



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 263 - 2017 - CO-UNJ Jaén, 28 de Junio de 2017

VISTO: El Oficio N° 049-2017-UNJ-F/IFA-CCP/IFA, de fecha 24 de abril de 2017; Informe N° 411-2017-UNJ/DGA, de fecha 27 de abril del 2017; Informe N° 300-2017-UNJ/DGPP, de fecha 27 de abril del 2017; Informe N° 422-2017-UNJ/DGA, de fecha 28 de abril del 2017; Informe Legal N° 156-2017-UNJ/OAL, de fecha 05 de mayo del año 2017; Oficio N° 199-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 09 de mayo del 2017; Oficio N° 112-2017-SG-UNJ, de fecha 19 de mayo del 2017; Oficio N° 242-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 23 de mayo del 2017; Oficio N° 023-2017-UNJ-F/IFA-CCP-IFA, de fecha 02 de junio del 2017; Oficio N° 276-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 07 de junio del 2017; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 16 de junio del 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...);"

Que, el artículo 6° de la misma Ley Universitaria señala los fines de la Universidad: 6.2 Formar profesional de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. 6.5 Realizar y promover la investigación científica, Tecnológica y humanística la creación intelectual y artística;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 263 - 2017- CO-UNJ **Jaén, 28 de Junio de 2017**

Que, el artículo 9° inciso 9.1 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén establece que, "(...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión dirección, ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad";

Que, el artículo 17° numeral 17.2 de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento General, establece que "tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, el artículo 19° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público regula los Actos o disposiciones administrativas de gasto señalando lo siguiente; "Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho";

Que, mediante Oficio N° 049-2017-UNJ-F/IFA-CCP/IFA, de fecha 24 de abril de 2017; el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, remite al Vicepresidente Académico, el Proyecto Celebración de Cachimbo 2017-I de la Carrera Profesional en mención, para su aprobación y disponibilidad presupuestal, el mismo que tiene fechas programadas para los días del 29 de abril al 14 de mayo de 2017;

Que, con Informe N° 411-2017-UNJ/DGA, de fecha 27 de abril de 2017, la Dirección General de Administración, solicita al Jefe de la Dirección de Planificación y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para la aprobación del proyecto "Celebración de Cachimbo 2017-I, de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, prevista para los días 29 de abril al 14 de mayo del año 2017, por el importe de S/. 580.00 soles;

Que, mediante Informe N° 422-2017-UNJ/DGA, de fecha 28 de abril de 2017, el Director General de Administración, informa a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén, sobre la existencia de la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 580.00 soles, para el desarrollo de las actividades del proyecto "Celebración del Cachimbo 2017-I de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén", tal como lo acredita el Informe N° 300-2017-UNJ/DGPP, procedente de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, evento previsto para los días del 29 de abril al 14 de mayo de 2017, así mismo indica que la certificación otorgará a solicitud del área usuaria, siguiendo los procedimientos establecidos para su ejecución por parte de la Oficina de Logística;

Que, la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe Legal N° 156-2017-UNJ/OAL, de fecha 05 de mayo del 2017, concluye que es procedente la aprobación del proyecto "Celebración del Cachimbo 2017-I de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 263 - 2017- CO-UNJ

Jaén, 28 de Junio de 2017

de la Universidad Nacional de Jaén" toda vez, que cuenta con la disponibilidad presupuestal; por lo que se debe emitir el acto administrativo con eficacia anticipada;

Que, con Oficio N° 199-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 09 de mayo del 2017, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la aprobación del proyecto "Celebración de Cachimbo 2017-I de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén", previstos para los días 29 de abril al 14 de mayo del 2017, indicando estar de acuerdo para su aprobación por contar con la disponibilidad presupuestal;

Que, la Oficina de Secretaría General, con Oficio N° 112-2017-SG-UNJ, de fecha 19 de mayo remite a la Vicepresidencia Académica, el expediente concerniente a la aprobación del proyecto "Celebración del Cachimbo 2017-I de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén", en virtud al acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 18 de mayo, para que adjunte un informe final considerando las actividades realizadas en las fechas establecidas;

Que, con Informe N° 023-2017-UNJ-F/IFA-CCP-IFA, de fecha 02 de junio del 2017, el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, en respuesta al Oficio N° 242-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 23 de mayo del 2017, procedente de la Vicepresidencia Académica, alcanza el Informe final del Proyecto "Celebración del Cachimbo 2017-I de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén", realizado los días 29 de abril al 14 de mayo, detallando los gastos que demandó la realización de las actividades deportivas y culturales, así mismo; solicita la devolución de los gastos realizados durante el desarrollo del proyecto, indicando cuyo importe asciende a S/. 200.8 soles;

Que, mediante Oficio N° 276-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 07 de junio del 2017, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación del proyecto final de la "Celebración del Cachimbo 2017-I de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén", y la devolución de los gastos realizados durante la actividad del proyecto, cuyo importe es de S/. 200.8 soles; toda vez que cuenta con la disponibilidad presupuestal según el informe N° 300-2017-DGPP, opinando favorablemente su aprobación;

Que, el Proyecto de "Celebración del Cachimbo 2017-I de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén", tiene como objetivo el desarrollo de capacidades en los estudiantes que favorezcan su interacción social, a través de dinámicas motivacionales, recreacionales, deportivas y socioemocionales, así como el traslado de conocimiento científico a través de socialización de experiencias metodológicas en temas de interés;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de junio del año 2017, la Comisión Organizadora acordó por unanimidad: 1) Aprobar con eficacia anticipada el Proyecto



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 263 – 2017– CO-UNJ Jaén, 28 de Junio de 2017

"Celebración del Cachimbo 2017-I de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén"; realizado los días 29 de abril al 14 de mayo de 2017. 2) autorizar a la Dirección General de Administración el reembolso por el importe de S/. 200.80 soles, por los gastos realizados durante el desarrollo de las actividades programadas en el Proyecto Celebración del Cachimbo 2017-I de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, del 29 de abril al 14 de mayo del año 2017.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada el Proyecto "Celebración del Cachimbo 2017-I de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén", realizado los días 29 de abril al 14 de mayo de 2017, en el campus de Nuestra Casa Superior de Estudios, bajo la responsabilidad del Ing. M Sc. Santos Clemente Herrera Díaz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, realizar las acciones necesarias para el reembolso por importe de S/ 200.8 soles, por los gastos realizados durante el desarrollo de las actividades programadas en el Proyecto "Celebración del Cachimbo 2017-I de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén", al responsable del proyecto en mención.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, a las instancias correspondientes, para conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaría General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente